



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317207952**

**COMERCIAL SOAL SPA
76.656.596-4
ASTORGA #319 RANCAGUA, RANCAGUA
FARMACIA-BAZAR**

**Autorización Máquina Balanzas Automáticas Prestación
de Medición Peso y Estatura.**

Rancagua, 02/02/2017

RES. EX. N° 77317069147 /

VISTOS: La presentación de fecha 09 de enero de 2017 de don [REDACTED], Rut [REDACTED] en representación de COMERCIAL SOAL SPA, Rut 76.656.596-4, con domicilio en Astorga 319, Rancagua, en la que solicita autorización para operar la máquina balanza automática, marca Keito, Modelo K7, Serie 503, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de medición de estaturas y pesos, efectuadas por esta balanza automática accionada por monedas, y cuya serie y ubicación es la siguiente:

**MARCA : KEITO
SERIE : 503
MODELO : K-7
DIRECCIÓN : ASTORGA 319,
COMUNA : RANCAGUA
Nº FISCAL : 160969**

Visto, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, Inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades, y

CONSIDERANDO: 1°.- Que, la máquina balanza automática marca KEITO, Modelo K-7, Serie 503, ha sido autorizada para operación sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. N° 335 del 28/03/2005, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación I.V.A. y Catastro de Contribuyentes.

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Res. Ex. N° 335 de 28/03/2005 citado en el Considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a COMERCIAL SOAL SPA, Rut 76.656.596-4, para operar sin boletas por medio de la Máquina Balanza identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

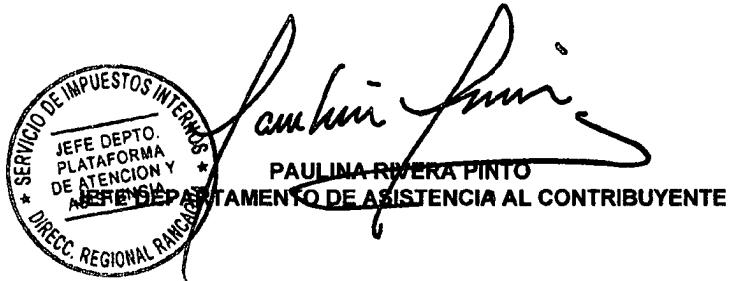
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. N° 335 de 28/03/2005, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación I.V.A. y Catastro de Contribuyentes.

El departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de este.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res. Ex. N° 335 del 28/03/2005. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA,
(LEY 20.285).



Distribución

Sr. [REDACTED] Rut [REDACTED] en representación de:

Comercial Soal SPA, Astorga 319, Rancagua

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente